

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA .-

1 1 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

## **VISTOS**

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

## **CONSIDERANDO:**

- **a.-** El Memo N° 387 de fecha 04 de Julio de 2023 de la Directora de Obras Municipales, en que infoma que el local cuenta con Permiso de Edificación N° 45 de fecha 21.10.2020, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 4 de fecha 12.01.2021 (con destino vivienda) y cuenta con cambio de destino (Permiso de Obra Menor N° 07 de fecha 24.11.2022), sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación para el cambio de destino mencionado.
- **b.-** La visación Jurídica del Abogado Director Jurídico con fecha 10/08/2023 en Memo N° 368 de fecha 08/08/2023 de Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

## DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por 01 AÑO, a contar del 10 DE AGOSTO DEL 2023 HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL 2024, (correspondientes al primer y segundo semestre del periodo tributario municipal del año 2023 y primer semestre del periodo tributario municipal año 2024), giro "PELUQUERIA Y DEPILACIÓN", a nombre de la persona natural Sra. ODILIA DE LAS MERCEDES JARA BORJE, RUT Nº:, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en CAMINO A PIMPINELA S/Nº, LOCAL Nº 1 SECTOR SANTA AMALIA, comuna de Requinça.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIO MENA NORIEGA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/JOS/MMN/CAB/CRF/FNM/OUP/vmb.-

**DISTRIBUCION**:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE